



Ilustre Municipalidad de SANTIAGO

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

ORD.: N° 6741

ANT.: Solicitud de Información
Ley 20.285.-

MAT.: Deniégate MU- 4836.-

SANTIAGO, 27 ABR 2018

DE: ABOGADO JEFE DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

A: SRA. NATALY MUÑOZ GALLARDO

E-mail: [REDACTED]

- 1.- En el marco de la aplicación de la Ley N° 20.285, el Departamento de Transparencia ha recibido con fecha 3 de abril de 2018 su solicitud de información referida a obtener lo siguiente: "Que en atención al Decreto N° 4532 ID 3244699 de fecha 22 de septiembre de 2017 solicito copia de los antecedentes que integran en su totalidad dicho decreto (esto en atención a que ha dejado sin efecto el decreto 3403 mismo ID de 11 julio de 2017) estos son: 1.-El documento suscrito por doña Jeannette Wachtendorff Sot, quien solicita devolución. 2.-Decreto Sección 2da que ordena la devolución a la contribuyente. 3.- Demás antecedentes que se acompañan (no individualizados en decreto, pero que hacen sostenible la acción decretada). Así mismo solicito los documentos que integran a su predecesor: (decreto 3403 mismo ID de 11 julio de 2017) 1.- Documento del mes de abril de 2017 del funcionario Gustavo Astudillo Venegas, dirigido al Director de Rentas y Finanzas. 2.- Ord.n°1096 fechado el 06 de junio de 2017, que en este último informa al Director de Administración y Finanzas lo ocurrido. 3.- Memorándum N° 98 del señor Administrador Municipal en que solicita se investigue el hecho ahí descrito. Además de la petición documental de los decretos señalados solicito copia de cualquier otro decreto que modifique, instruya, designe, aplace, u otros respecto del ID 3244699 y de don GUSTAVO ENRIQUE ASTUDILLO VENEGAS desde el 22 de septiembre de 2017 a la fecha en que su departamento a cargo termine de remitir la información solicitada."
- 2.- Que la presente solicitud de información fue derivada al Departamento de Sumarios de la Dirección de Asesoría Jurídica por ser materia de su competencia.
- 3.- Que con fecha 25 de abril de 2018, la Jefa del Departamento de Sumarios nos ha informado que lo requerido es parte de un expediente de Sumario, el cual se encuentra aún en proceso.
- 4.- Que la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, en sus artículos 20 y 21 establece las limitaciones a la entrega de dicha información, y en específico el artículo 21 en su número uno y número cinco respectivamente señalan "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido" y "Cuando se trate de documentos, datos o informaciones que una ley de quórum calificado haya declarado reservados o secretos, de acuerdo a las causales señaladas en el artículo 8° de la Constitución Política".



Ilustre Municipalidad de SANTIAGO

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

5.- Que a mayor abundamiento, la Contraloría General de la República, ha señalado mediante el Dictamen N° 50.066 de 2009, lo siguiente: "en tanto dicho proceso no se encuentre afinado, no resulta procedente desagregar ni otorgar copia de ninguna de las piezas que conforman el expediente sumarial, como tampoco informar, positiva o negativamente, respecto de las actuaciones practicadas con ocasión de la instrucción del mismo, ya que el carácter secreto que le confiere una ley orgánica constitucional al referido sumerio administrativo, así como la sanción que puede afectar al funcionario que informe sobre aquél, impiden acceder a lo solicitado (aplica criterio contenido en el dictamen N° 36.929, de 2008)".

6.- Que en razón de los argumentos anteriormente expuestos se deniega totalmente el acceso a la solicitud de información presentada ante esta Municipalidad.

7.- En caso de no estar conforme con esta determinación, usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Sin más que informar, saluda atentamente a Ud.

AGUSTÍN ROMERO LEIVA
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
"Por orden del Alcalde de Santiago, mediante Decreto Secc. 2da. N° 944/2017"

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo
- ATB/RRM/rm
- FECHA: 25-04-2018
- ID.DOC. N° 3389624/